



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-04-12537 Cuerpos I, II y III, en el cual la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba eleva propuesta de llamado a concurso docente para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la asignatura Orientación del Aprendizaje; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos esgrimidos en la Resolución H.C.A.C.E.T.S. N° 28/05 por la cual se solicita la aprobación del llamado a concurso de referencia y la designación por concurso de la Lic. Ana María Andrada;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja aprobar el dictamen emitido por el Tribunal y efectuar la designación de la Lic. Ana Andrada;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

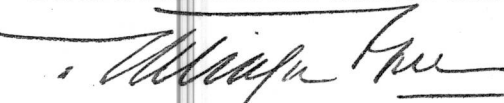
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar a los postulantes del llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la asignatura **Orientación del Aprendizaje**.

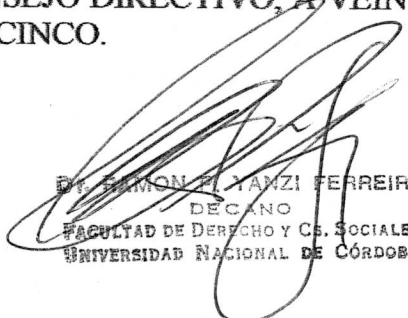
Art. 2°.- Designar por concurso a la Lic. Ana María **ANDRADA**, Legajo 27.513, en un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la asignatura "Orientación del Aprendizaje" de la Escuela de Trabajo Social, desde la fecha y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN EL YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 98/05.-